



Pleno Ayuntamiento Sorbas
Sesión extraordinaria 2 de marzo de 2026
Expediente nº: 2025/408640/910-011/00001

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

CERTIFICA

Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, aprobó por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (6 PP y 3 PSOE), de los nueve Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, y como Punto Cuarto del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“4.- Aprobación inicial, si procede, del Plan Municipal Contra el Cambio Climático.

Por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de aprobación inicial, si procede, del Plan Municipal Contra el Cambio Climático, Código Expte. 2025/408640/910-011/00001, que a continuación se detalla:

“Aprobación inicial, si procede, del Plan Municipal Contra el Cambio Climático

Visto que con fecha 14 de mayo de 2025, registro de entrada núm. 1274, se remitieron a este Ayuntamiento las Bases Técnicas de Planes Municipales contra el Cambio Climático, por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Considerando que desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se ha comunicado en fecha 5 de diciembre de 2025, registro de entrada núm. 3466, que estas Bases Técnicas cumplen con lo indicado en el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, por lo que pueden ser aprobadas como Plan Municipal Contra el Cambio Climático, de acuerdo además a la normativa de régimen local de aplicación.

Visto que el Plan define actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, y debe ser revisado regularmente con el objeto de actualizarlo a la realidad del municipio en cada momento, de manera que se garantice que se toman las medidas adecuadas, ya que las actuaciones en curso de un municipio proporcionan resultados y generan experiencia local.

Visto el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, regulador de los Planes municipales contra el cambio climático, en el que se indica que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.



Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, en los términos y con los documentos que figuran en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, Según lo dispuesto en el Art. 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.*

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto*

CUARTO. *Dar cuenta cuando se produzca la aprobación definitiva de este Plan Municipal, a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González